

	<b>Municipalidad Provincial de Piura</b>			
	<b>Directiva N° 02-2010/MPP-OyM</b>		<b>Aprobada con DA N° -2010-A/MPP</b>	
	<b>Área Ejecutora</b>	<b>Gerencia de Desarrollo Social</b>	<b>Sistema:</b>	<b>Administración</b>
	<b>Áreas Involucradas</b>	<b>Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Apoyo Social, División de Vaso de Leche</b>		
	<b>Elaborado</b>	<b>05/04/2010</b>	<b>Páginas</b>	<b>12</b>
	<b>Sustituye a</b>	<b>Directiva N° 025-2008/MPP-OyM</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Decreto N° 011-2008-A/MPP</b>

## “Normas para el proceso de empadronamiento de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche”

### I. OBJETIVO

Proponer los lineamientos específicos para realizar el proceso de empadronamiento acorde a los sustentos legales que rigen el funcionamiento del Programa Vaso de Leche.

### II. FINALIDAD

Controlar las actividades de los procesos de empadronamiento y re empadronamiento desarrollados en los Comités del Programa Vaso de Leche.

### III. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 24059, Ley de creación del Programa Vaso de Leche.
- ✓ Ley N° 27470. Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche.
- ✓ Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N°. 27470.
- ✓ Resolución jefatural N° 217-2006-INEI que aprueba la Norma Técnica sobre remisión del resumen de empadronamiento distrital del Programa Vaso de Leche.

### IV. ALCANCE

Al Personal que labora en la división del Vaso de Leche y la participación de la dirigencia de las organizaciones del Programa Vaso de Leche.

### V. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Decreto de Alcaldía.

### VI. PROCEDIMIENTO

#### 6.1 De los períodos de inscripción

- a) El empadronamiento y re empadronamiento se realizarán conforme al cronograma semestral y estará a cargo de la división de Vaso de Leche de la oficina de Apoyo Social de la Municipalidad Provincial de Piura, remitiendo el informe final al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se debe aplicar el **SISFOH** “Sistema de Focalización de Hogares”, que tiene el INEI, para el proceso de empadronamiento, contando con la participación directa del Responsable del SISFOH, ante la MPP, para que intervenga como asesor y ejecutor del referido sistema. Una vez hecho el empadronamiento, éste debe ser aprobado por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.
- b) La labor de empadronamiento es obligatorio y de forma semestral. Se llevará a cabo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y los resultados de la evaluación realizada por la división de Vaso de Leche.
- c) El proceso de re empadronamiento o actualización del padrón de beneficiarios se programa para el mes de julio y se considerará la nómina de favorecidos señalados en los registros. Esta actividad se desarrollará en coordinación con los Comités de Vaso de Leche; la

suspensión del mismo será admitido por fuerza mayor debiendo ser refrendada por ambas partes

- d) El registro en los padrones de beneficiarios (**ver anexo N° 01**), lo realizará un equipo de 10 empadronadores en forma conjunta con la Presidenta de cada Comité en coordinación con los dirigentes vecinales, respetando las manzanas y/o calles que correspondan a cada Comité. El formato cuadro resumen (**ver anexo 02**) indica las manzanas y tipo de beneficiarios que corresponden a cada Comité.
- e) Los registradores verificarán las viviendas de los beneficiarios a través de la aplicación del formato de empadronamiento, el cual solicitará información socio económica de la población censada (**ver anexo 03**), con la finalidad de aplicar la focalización del Programa. Para el caso de la verificación de la información de los niños que se empadronarán se solicitará la partida de nacimiento, tarjeta de vacunas y para las otras personas beneficiarias su documento de identidad. En caso de no contar con la documentación certificarán el registro el Secretario General o Teniente Gobernador y la Presidenta del Comité del Vaso de Leche.
- f) En caso de no ubicarse a la madre y/o tutor, el supervisor con la presidente del Comité de Vaso de Leche confirmará la existencia de los beneficiarios, de no encontrarse el día del empadronamiento, retornará al domicilio en el horario indicado con la presidenta del Comité. Este procedimiento será en forma prevista para el beneficiario hasta en dos oportunidades, en los horarios señalados, de no constatar la existencia del beneficiario no será considerado en el padrón.
- g) El empadronamiento se realizará en cinco (05 zonas) que comprenden:
  - Zona 1 : Desde el margen del río Piura hasta la Av. Gullman (28 asentamientos humanos y 74 Comités de Vaso de Leche)
  - Zona 2 : Desde Av. Gullman hasta la Av. Chulucanas (28 asentamientos humanos y 100 Comités de Vaso de Leche)
  - Zona 3 : Desde la Av. Chulucanas hasta la Ciudad del Sol (09 asentamientos humanos y 94 Comités de Vaso de Leche).
  - Zona 4 : Desde Las Capullanas, Villa Hermosa, Los Algarrobos, Pachitea, La Providencia (27 asentamientos humanos y 89 Comités de Vaso de Leche).
  - Zona 5 : Medio Piura, desde Los Ejidos hasta Cieneguillo (16 caseríos y 28 Comités de Vaso de Leche).
- h) La presidenta de cada Comité de Vaso de Leche firmará en el padrón de beneficiarios en forma conjunta con la empadronadora, certificando la información contenida en dicho documento  
Para el retiro de beneficiarios deberán presentar una Declaración Jurada de las socias que se retiran voluntariamente del Programa (**ver anexo 04**). En caso de fallecimiento o cambio de domicilio se hará vía declaración jurada (**ver anexo 05**) de la Presidenta y/o Secretaría General del asentamiento humano o caserío.
- i) De existir presunción de adulteración de los datos obtenidos, se pedirá la documentación que corrobore la información obtenida y de comprobarlo no se empadronará
- j) La división del Programa Vaso de Leche organizará y capacitará al equipo de empadronadores y llevará un control de los padrones de los beneficiarios zonificados con su respectiva documentación sustentatoria original, la misma que pondrá a disposición de los entes fiscalizadores cuando lo estimen conveniente, bajo responsabilidad.

## **6.2 De los beneficiarios.**

**6.2.1** El Programa Vaso de Leche reconoce a los beneficiarios con todos sus derechos y obligaciones:

- a) Primera prioridad
  - Niños hasta 6 años de edad
  - Madres gestantes (indicando el mes de inicio de gestación)
  - Madres lactantes (hasta un año, a partir de la fecha de nacimiento del niño).
- b) Segunda prioridad

- Niños de 7 a 13 años
- Ancianos, tebecianos y desnutridos
- Personas con discapacidad.

**6.2.2** Los beneficiarios de la primera prioridad deberá cubrir por lo menos el 58% del total de cada padrón, la diferencia será cubierta por los de la segunda prioridad.

**6.2.3** Para el empadronamiento de beneficiarios nuevos se dará preferencia a la población objetivo de 1era prioridad: niños de 00 - 06 años, madres gestantes y en periodo de lactancia en concordancia con las Leyes N° 24059, 27470 y 27712.

**6.2.4** En el momento del re empadronamiento, la supervisora y la presidenta del Comité de Vaso de Leche, informará sobre sus derechos y obligaciones a la madre y/o tutelar de los beneficiarios como miembros integrantes del Programa Vaso de Leche.

### **6.3 De la actualización de beneficiarios**

- a) Los procesos de verificación y actualización de beneficiarios, se realizarán con la finalidad de controlar la situación actual de favorecidos para determinar variaciones por efectos de cambio de domicilio, límite de edad, fallecimiento, retiro voluntario, término de lactancia e incorporar a los participantes en condición de reemplazo, teniendo en consideración el numeral 6.2.1 de los beneficiarios.
- b) Las acciones consignadas en el literal que antecede las realizará permanentemente la división de Vaso de Leche de la oficina de Apoyo Social a solicitud de la junta directiva del Comité

## **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

7.1 El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la división del programa Vaso de Leche, gestionará ante la gerencia Municipal, la atención oportuna de los recursos materiales y de personal a fin de llevar a cabo dicho empadronamiento.

7.2. El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, velará por el estricto cumplimiento de la presente directiva, de acuerdo a la Norma Técnica sobre Empadronamiento de los Beneficiarios del programa Vaso de Leche, debiendo efectuarse semestralmente en los meses de junio y diciembre. Asimismo, deberá informar semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática de acuerdo al numeral 7.2 del artículo N° 7 de la Ley N° 27470, bajo responsabilidad.

## **VIII. SANCIONES**

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva dará lugar a sanción administrativa, civil y/o penal según la falta cometida

## **IX. RESPONSABILIDAD**

<b>ELABORA</b>	<b>V°B°</b>	<b>APRUEBA</b>	<b>APLICA</b>	<b>VERIFICA CUMPLIMIENTO</b>	<b>DISTRIBUYE</b>
Oficina de Organización y Métodos de Información	Gerencia Municipal Gerencia de Administración Gerencia de Desarrollo Social Oficina de Apoyo Social Oficina de Organización y Métodos de Información División de Vaso de Leche	Alcaldía	Unidad de Atención al Ciudadano Órganos Funcionales	Oficina General de Control Institucional	Oficina de Secretaría General





COMITÉ : \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_  
 RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

**Anexo 01**  
**PADRÓN DE BENEFICIARIOS 2010**  
**DISTRITO DE PIURA**

ÍTE M	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		DATOS DEL APODERADO		FIRMA O HUELLA		
			DÍA	MES	AÑO	M	F	NOMBRES	APELLIDOS			
1												
2								DIRECCIÓN:				
3								DNI N°	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	GEST		LACT
4										DÍA	MES	AÑO
5												
1												
2								DIRECCIÓN:				
3								DNI N°	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	GEST		LACT
4										DÍA	MES	AÑO
5												
1												
2								DIRECCIÓN:				
3								DNI N°	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	GEST		LACT
4										DÍA	MES	AÑO
5												
1												
2								DIRECCIÓN:				
3								DNI N°	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	GEST		LACT
4										DÍA	MES	AÑO
5												
1												
2								DIRECCIÓN:				
3								DNI N°	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	GEST		LACT
4										DÍA	MES	AÑO
5												

NOTA: LA INFORMACIÓN CONSIGNADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMAPADRONAMIENTO: .....

EMPADRONADOR: .....

FIRMA: .....





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**OFICINA DE APOYO SOCIAL**  
División del Vaso de Leche

**ANEXO N° 03**

**FICHA DE EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA FAMILIAR I**

**I. DECLARACIÓN**

Declaro bajo juramento que la información proporcionada y contenida en el presente documento es veraz y está sujeta a verificación

**DEL PADRE DEL MENOR**

.....  
APELLIDOS Y NOMBRES      Edad      Fecha y Lugar de nacimiento      Provincia      Departamento

**DE SU CENTRO DE TRABAJO**

.....  
Ubicación      Oficio u ocupación      Modalidad      Nombrado .....  
Contratado .....  
Eventual .....  
Otra Modalidad.....

Observaciones:  
.....  
.....  
.....  
.....

**DE SUS INGRESOS**

a) .....      b) .....      s/. .....  
Monto mensual      Otros ingresos mensuales      Total ingresos

Observaciones:  
.....  
.....  
.....

.....  
Firma y huella digital







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**OFICINA DE APOYO SOCIAL**  
 División del Vaso de Leche

**ANEXO N° 03**

**FICHA DE EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA FAMILIAR III**

CÓDIGO COMITÉ PVL: .....

NOMBRE DEL CVL: .....

**III. IDENTIFICACIÓN DE VIVIENDA**

**DEPARTAMENTO: PIURA ZONA.....**

PROVINCIA .....

DISTRITO .....

CENTRO POBLADO .....

DIRECCIÓN .....

ÁMBITO





1. URBANO

2. URBANO MARGINAL

3. RURAL

4. TELÉFONO

**IV. DATOS DE LA VIVIENDA**

**a) Cuántas personas habitan en esta vivienda**

N° HOGARES

N° HABITANTES DE LA VIVIENDA

**b) La vivienda que ocupa es**

1. Propia y Totalmente Pagada

4. Alquilada

7. Otro.....

2. Propia pero la están pagando

5. Alojada / prestada

3. Tiene Título de Propiedad

6. Recibida en Prenda

**c) Material predominante en las paredes**

1. Ladrillo o bloque de cemento

4. Piedra con barro

2. Adobe o Tapia

5. Madera

3. Quincha (caña con barro)

6. Estera

7. Otro.....

**d) Abastecimiento de agua**

1. Red Pública dentro de la vivienda

2. Red Pública fuera de la vivienda

3. Red Artesanal o Pilón

4. Otro.....

**e) Material predominante en los pisos**

1. Parquet o Madera Pulida

4. Madera (entablados)

2. Láminas asfálticas, vinílicos

5. Cemento

3. Losetas, Terrazos o similares

6. Tierra

7. Otro.....

**f) Alumbrado Eléctrico**

1. Si Tiene

2. No Tiene

**g) Tipo de servicio higiénico**

- 1. Red Pública a dentro de la vivienda
- 2. Red Pública fuera de la vivienda
- 3. Pozo séptico
- 4. Pozo ciego o negro
- 5. No tiene Servicio higiénico

**h) Material predominante en los techos**

- 1. Concreto armado
- 2. Madera
- 3. Tejas
- 4. Planchas de calamina
- 5. Caña o estera con torta de barro
- 6. Paja, hojas de palmera
- 7. Otro.....

**i) Número de habitaciones que ocupan este hogar (Incluir: sala, comedor. Excluir: baños, cocina, pasadizos y depósitos)**

**V. TENENCIA DE BIENES**

**a) Combustible usado para cocinar**

- 1. Electricidad
- 2. Gas
- 3. Kerosene
- 4. Carbón
- 5. Leña
- 6. Otro.....
- 7. No co cina

**b) Bienes que posee el hogar**

- Radio
- Televisor a color
- Refrigeradora
- Cocina
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Lavadora
- Computadora
- Horno Microondas
- Automóvil

Piura, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2010

\_\_\_\_\_  
Supervisor (a) del Programa del Vaso de Leche  
Nombre:  
D.N.I.:





## CONFORMIDAD

<b>Unidad Orgánica</b>	<b>Responsable</b>	<b>Firma y sello</b>
Gerencia Municipal	Econ. Oscar Ibáñez Talledo	
Gerencia de Desarrollo Social	Coronel® Eduardo Arbulú Gonzáles	
Oficina de Apoyo Social	Sra. Elga Rosana Valdiviezo Albán	
Oficina de Organización y Métodos de Información	Lic. Rosa María Gómez Bayona	
División de Vaso de Leche	Sr. Emilio Ultiminio Grillo Paico	

